



BENEFICIOS

MYPES

Conoce el nuevo beneficio disponible para las Mypes

• BONO •

ALIVIO

MYPES



- Accede a \$1 millón
- No reembolsable
- Una sola vez



El beneficio se puede solicitar desde el 2 de julio al 2 de agosto.



El bono se incrementa en un 20% para personas naturales y EIRL con **sexo registral femenino**.



BENEFICIOS

MYPES

Cómo acceder al Bono Alivio Mype



Al ingresar en la plataforma, la empresa debe revisar en detalle y aclarar todas sus dudas.
Si detecta un problema, puede ingresar un reclamo a través del sistema de postulación.

Las siguientes condiciones son necesarias para acceder al Bono Alivio:

- ✓ **Ingresos anuales** por ventas y servicios del giro en 2020 **menores a \$726.758.250.**
- ✓ Tener ingresos por ventas y servicios del giro en por lo menos dos meses durante el año 2020 y hasta el periodo tributario abril 2021, que se declara y paga en el mes de mayo.
- ✓ Haber iniciado actividades en primera categoría al 31 de marzo de 2020.
- ✓ Cumplir con los requisitos del Régimen Propyme o Propyme Transparente.

Ingresos por ventas y servicios del giro declarados en el Formulario 29



Servicios Online / Impuestos Mensuales / Consulta y Seguimiento

Registro de Compras y Ventas



Servicios Online / Factura electrónica / Registro de Compras y Ventas

Declaración Jurada 1887



Servicios Online / Declaraciones Juradas / Declaraciones Juradas de Renta

Información de Actividades Económicas Régimen vigentes



MISII / Datos personales y tributarios



BONO ALIVIO MYPES

Conoce el Nuevo Bono Alivio Mypes

Es una ayuda que permite a la micro o pequeña empresa acceder a un bono de \$1 millón, no reembolsable, por una sola vez.

Para acceder es necesario cumplir las siguientes condiciones:



- Cumplir con los requisitos del Régimen Propyme o Propyme Transparente.
- Inicio de Actividad ante el Servicio antes del 31 de marzo de 2020
- Ingresos anuales por ventas y servicios menores a \$726.758.250.
- No pueden acceder las empresas que desempeñan actividades financieras o de seguros.

Y una de las siguientes:



- Tener ingresos por ventas y servicios del giro en por lo menos dos meses en 2020 o 2021 (hasta el período tributario abril, que se declara en mayo).
- Tener por lo menos un trabajador contratado durante 2020.

Si la empresa tiene deudas de cotizaciones de seguridad social, debe destinar el 30% del bono al pago de estas obligaciones, y así podrá acceder a los otros beneficios disponibles para Mypes.



El bono se incrementa en un 20% para personas naturales y EIRL con **sexo registral femenino**.



El beneficio se puede solicitar desde el 2 de julio hasta el 2 de agosto.



• BONO •
ALIVIO
MYPES

Si la empresa pertenece a un rubro especial como:



Gastronomía • Eventos • Cultura • Servicios de Turismo
• Belleza y Peluquerías • Gimnasios
• Transportes escolares • Jardines infantiles

* O está dentro de los rubros definidos en el decreto N° 240 del Ministerio de Hacienda.

Accede al Bono Alivio Mypes si cumple las siguientes condiciones:



- ✓ Tener inicio de actividades antes del 31 de marzo de 2020.
- ✓ Cumplir con los requisitos para ser Propyme o Propyme General
- ✓ Tener ingresos anuales por ventas y servicios menores a \$726.758.250

Si pertenece al rubro de ferias libres, para acceder solo debe tener su permiso municipal al día.



El bono se incrementa en un 20% para personas naturales y EIRL con **sexo registral femenino**.



El beneficio se puede solicitar en sii.cl desde el 2 de julio al 2 de agosto de 2021.



• BONO •
ALIVIO
MYPES

Qué información se considera para acceder al Bono Alivio Mypes

Al solicitar el Bono Alivio Mypes en sii.cl,
se considera la siguiente información:



- ✓ Los ingresos por ventas y servicios del giro declarados en el Formulario 29.
- ✓ El Registro de Compras y Ventas.
- ✓ La Declaración Jurada 1887, presentada en la Operación Renta 2021.
La información de las actividades económicas de la empresa y si cumple con los requisitos para ser ProPyme General o Propyme Transparente.
- ✓ Información proporcionada por Municipalidades.



El beneficio se puede solicitar desde el 2 de julio
al 2 de agosto en la plataforma disponible en sii.cl.



BONO ALIVIO MYPES

Para solicitar el Bono Alivio Mype se debe considerar que:



Se debe ingresar a sii.cl con RUT y clave, y si corresponde a persona jurídica, con el RUT y clave de la empresa.



No es necesario ingresar información adicional para solicitar el bono, solo pediremos completar los datos para el pago.



Para el depósito del bono, la cuenta bancaria debe corresponder a quién solicita el beneficio (empresa o persona natural).



Si la empresa no tiene cuenta bancaria, debe elegir la opción Cheque, el que será enviado a la dirección que se indique en la solicitud.



La solicitud del beneficio estará disponible desde el 2 de julio hasta el 2 de agosto.



• **BONO** •
ADICIONAL
MYPES

En qué consiste el incremento del Bono Alivio y del Bono Adicional



Es un beneficio especial para Mypes:

- Persona natural o EIRL
- Dueñas deben ser de sexo registral femenino



20%

de incremento para el Bono Alivio Mypes y el Bono Adicional.



Al ingresar en la plataforma disponible en sii.cl para solicitar el Bono Alivio Mypes y/o el Bono Adicional, el aumento del 20% se calculará automáticamente.